

## Lista de admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Alvarez García, Joaquín ... ..	36.735.105
Checa Martínez, Juan ... ..	39.012.367
Forcen Trinidad, Juan Ignacio ... ..	37.690.341
Valera López, Juan de Dios ... ..	22.905.975
Vizueta Barragán, Rafaela ... ..	17.690.242

## Lista de excluidos

Ninguno.

Contra esta resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de acuerdo con lo establecido en la base 4.3 de la resolución origen de la convocatoria.

Bellaterra, 20 de julio de 1979.—El Rector, José Laporte Salas.

**19900** RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se rectifica error de transcripción padecido en la relación de opositores del turno restringido a plazas de la Escala Administrativa del Organismo.

Habiéndose padecido error material al transcribir para su publicación el texto de la resolución de este Rectorado de fecha 26 de abril de 1979, que publica el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de junio actual, página 14741, relativo a las listas definitivas de los opositores admitidos a los turnos restringidos regulados por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y por la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1975.

Este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente corrección:

Donde dice: «Turno restringido (Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo). Admitidos»; debe decir: «Turno restringido (Orden ministerial de Educación y Ciencia de 17 de noviembre de 1975). Admitidos».

Donde dice: «Turno restringido (Orden ministerial de Educación y Ciencia de 17 de noviembre de 1975). Admitidos»; debe decir: «Turno restringido (Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo). Admitidos».

Salamanca, 29 de junio de 1979.—El Rector.

**19901** RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, en turnos libre y restringido, a plazas de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos del Organismo.

De conformidad con lo que determina la base 5.1 de las convocatorias de 16 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre) para provisión, en turnos libre y restringido, de vacantes de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las pruebas selectivas citadas:

## Tribunal titular

Presidente: Excelentísima señora doña María Dolores Gómez Molleda, Rectora de la Universidad.

## Vocales:

Doña María Teresa Santander Rodríguez, Directora de la Biblioteca Universitaria.

Don Víctor García Caminos, del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas, en representación del Ministerio de Cultura.

Don Feliciano Pérez Varas, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Don Manuel Sevillano García, Jefe de Sección del Organismo, que actuará como Secretario.

## Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Sánchez Granjel, Vicerrector de la Universidad.

## Vocales:

Don José Ramón Rubal Rubal, del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas, con destino en la Biblioteca de esta Universidad.

Doña Concepción Luis Cabellos, del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas, en representación del Ministerio de Cultura.

Don Félix Fernández Murga, Catedrático de esta Universidad.

Don Bernardo Leal Peñalba, Jefe de Negociado de la Universidad, que actuará como Secretario.

Salamanca, 30 de junio de 1979.—El Rector.

**19902** RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a las cátedras de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Salamanca y Sevilla por la que se cita a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Salamanca y Sevilla, que fueron convocadas por Orden de 12 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre y 11 de octubre), para hacer su presentación ante este Tribunal el día 29 de septiembre de 1979, a las doce horas, en el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega de la Memoria, programa, trabajos y publicaciones y se les dará a conocer la decisión del Tribunal sobre el desarrollo de los ejercicios quinto y sexto.

Madrid, 12 de julio de 1979.—El Presidente del Tribunal, Ramón San Martín Casamada.

## ADMINISTRACION LOCAL

**19903** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente a la convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Berja (Almería).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 162, de 16 de julio de 1979, se inserta la convocatoria expresada, cuyos datos esenciales se extractan a continuación:

Primero.—Personas que pueden concursar: La vacante corresponde al turno de funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda. Podrán tomar parte en el concurso los que concurren en ellos los requisitos de los apartados a), b) y d) del artículo 25 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda. A falta de aspirantes de funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda podrán tomar parte los funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Almería.

Segundo.—Características de la zona: La zona está integrada por los términos municipales de Adra, Alcolea, Bayárcal, Beninar, Berja, Dalías, Darrical, Fondón, Laujer y Paterna del Río, siendo la capitalidad de la Zona Berja.

El promedio de cargo líquido en voluntaria formulado por la Tesorería de Hacienda en el último bienio 1977-1978 asciende a 104.693.988 pesetas, y el de los valores de Organismos y Corporaciones autorizadas, a 3.168.841 pesetas. La Zona está clasificada en categoría «especial».

Tercero: Remuneraciones:

Premio de 3,91 por 100 en la cobranza en período voluntario. Participación del 80 por 100 en los apremios en período ejecutivo del concedido a la Diputación.

Participación del 64 por 100 en los premios en recaudación voluntaria que corresponda a la Diputación por el cobro de cuotas a otros Organismos y Corporaciones.

Cuarto.—Fianza: La cuantía de la fianza será de 5.234.699 pesetas, importe del 5 por 100 del promedio de cargo de valores del Estado del último bienio, prestándose en la siguiente forma: En metálico, títulos de la Deuda Pública, póliza de crédito y caución, aval solidario de Banco, Banquero o Caja de Ahorros registrados oficialmente, así como mediante afectación de inmuebles libres de cargas, garantizada por primera hipoteca preferente, a base de la valoración que oficialmente se asigne a la fianza para estos efectos. El Recaudador designado está obligado a constituir la dentro del tiempo que medie desde la firmeza en vía administrativa del nombramiento hasta el fin del ejercicio o fecha que pueda señalarse para la posesión, con un plazo mínimo de dos meses anteriores a esta última.

Quinto.—Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán dirigirse al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Almería y presentarse en el Registro General de la misma, debidamente reintente-

grados con el timbre del Estado y provincial, acompañando los documentos que las justifiquen y los que acrediten los méritos que se aleguen, en el plazo de treinta días a contar del siguiente de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Recursos: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Conforme al artículo 65 del Estatuto el acuerdo de nombramiento y resolución del concurso podrá ser recurrido en alzada en el plazo de quince días ante el Ministro de Hacienda. Asimismo, el nombramiento de Recaudador por el Ministro de Hacienda y las resoluciones de éste contra el efectuado por la Diputación podrán ser objeto de recurso contencioso-administrativo.

Séptimo.—Toma de posesión: El Recaudador designado habrá de tomar posesión, constituida la fianza, al comienzo del inmediato ejercicio. La falta de posesión del Recaudador designado determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Almería, julio de 1979.—10.349-E.

19904

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Avila por la que se anuncia oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Avila» número 94, de fecha 7 de agosto de 1979, publica las bases y programa de Auxiliares de Administración General, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Corporación, durante las horas de oficina.

Los interesados presentarán las instancias en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, debidamente reintegradas.

Avila, 10 de agosto de 1979.—El Presidente.—El Secretario general.—4.191-A.

19905

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la provisión de las plazas que se citan.**

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 160, de fecha 14 de julio de 1979, se publican íntegramente las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta excelentísima Diputación Provincial de 15 de junio de 1979, de pruebas selectivas restringidas, dando así cumplimiento al Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, para el acceso a las siguientes plazas de la plantilla de funcionarios de esta Corporación:

Una plaza de Médico de Medicina General, encuadrada en el grupo III de Administración Especial, subgrupo A), Técnicos, dotada con el nivel 10 y el coeficiente 4.

Una plaza de Capellán, encuadrada en el grupo III de Administración Especial, subgrupo A), Técnicos, dotada con el nivel 8 y el coeficiente 2,1.

Una plaza de Capataz, encuadrada en el grupo III de Administración Especial, subgrupo C), Otro personal de Servicios especiales, dotada con el nivel 4 y el coeficiente 1,9.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en las pruebas selectivas restringidas será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Córdoba, 16 de julio de 1979.—El Presidente.—10.210-E.

19906

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Guadix.**

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Granada para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Guadix, turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, cuyas bases se han publicado íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 162, del día 18 de julio del corriente año, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, 2. del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, en ejecución del acuerdo de esta Corporación de 22 de junio de 1979.

La Zona de Guadix está clasificada en primera categoría, de conformidad con el artículo 50 del E. O. F. R., con un promedio de valores recibos cargados por Tesorería de Hacienda en el bienio 1976-77 de 83.339.184 pesetas.

Además de en la ciudad de Guadix, tiene jurisdicción en los municipios de Alamedilla, Albuñán, Alcodia, Aldeire Alicún de Ortega, Alquife, Beas de Guadix, Benalúa de Guadix, Cortes y Graena, Charches, Dehesas de Guadix, Dólar, Esfiliana, Ferreira, Foneles, Gobernador, Gor, Gorafe, Huélago, Huéneja, Jerez del Marquesado, Lanorcillas, La Calahorra, Lanteira, La Peza y anejo, Lugros, Mañchal, Pedro Martínez, Policar, Purullena y Villanueva de las Torres.

La retribución viene determinada por los conceptos siguientes:

El premio de voluntaria y voluntaria con prórroga se fija en el 3,90 por 100.

El premio de cobranza por la recaudación en ejecutiva será del 80 por 100 de lo que corresponda percibir a esta excelentísima Diputación Provincial como concesionaria del servicio.

Asimismo corresponderá percibir al Recaudador el 90 por 100 de la recompensa establecida en el artículo 78 del E. O. F. R., y la totalidad de la regulada en el artículo 79 del mismo.

En la cobranza de los valores que le sean cargados por la excelentísima Diputación Provincial, el premio de cobranza será: para los arbitrios o exacciones provinciales, el que determine aquélla, y para los de otros Organismos, el 50 por 100 del premio que la Corporación obtenga.

Por sino hubiese aspirantes del turno preferente, funcionarios del Ministerio de Hacienda, podrán solicitar los funcionarios que presten servicios a esta Corporación de las escalas técnico-administrativa, administrativa y auxiliar que lleven más de cuatro años desempeñando el cargo en propiedad (artículo 159, 2. del E. O. F. R.).

En ambos casos gozarán de preferencia los que sean o hayan sido Recaudadores, después los de mayor coeficiente y, caso de igualdad, los de mayor antigüedad.

Los funcionarios que concurren alegando preferencia por ser o haber sido Recaudadores, acreditarán que reúnen los requisitos que determinan los artículos 56 y 58 del E. O. F. R.

El Recaudador designado vendrá obligado a constituir una fianza individual de cuatro millones ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesetas. Podrá constituir la, bien en su totalidad o en parte, en metálico, títulos de la Deuda Pública, póliza de Crédito y Caución, aval solidario de banco, banquero o de Caja de Ahorros, registrados oficialmente, así como mediante la afectación de inmuebles, libres de cargas, garantizada por primera hipoteca preferente, en base de la valoración que oficialmente se asigne a la finca para estos efectos, todo ello a favor y a disposición del ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación.

La fianza deberá constituirse dentro del tiempo que exista desde la fecha en que tome firmeza en vía administrativa el nombramiento del Recaudador hasta el fin del ejercicio, o fecha que pueda señalarse para la toma de posesión, con un plazo mínimo de dos meses anteriores a esta última.

La toma de posesión del Recaudador electo será, una vez constituida la fianza, al comienzo del inmediato ejercicio o en la fecha que pueda señalarse expresamente.

El plazo para presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán reintegradas con timbres provinciales y el correspondiente del Estado, debiendo presentarse en la Secretaría General de esta Corporación o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra el nombramiento que se realice, los solicitantes excluidos podrán recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda (artículo 65 del E. O. F. R.).

Tanto la falta de constitución de la fianza, que supone no tomar posesión del cargo, como la renuncia al nombramiento, motivarán la aplicación del artículo 67 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Granada, 21 de julio de 1979.—El Presidente.—10.404-E.

19907

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria y programa para proveer, por oposición libre, una plaza de Archivero-Bibliotecario de la Corporación.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», número 172, del día 21 de julio de 1979, se han publicado las bases de convocatoria y programa para proveer, por oposición libre, una plaza de Archivero-Bibliotecario de la Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (García de Pereda, 65, Madrid), cualquier día, también hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, debidamente reintegradas.

Madrid, 23 de julio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.—3.937-A.